

INTERSINDICAL CANARIA EXIGE JUDICIALMENTE A LA ADMINISTRACIÓN LA CONVOCATORIA INMEDIATA DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Recientemente ha sido **admitida a trámite la demanda interpuesta por Intersindical Canaria** mediante recurso contencioso-administrativo **contra la Dirección General de la Función Pública** de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias por **inacción de la administración** e incumplimiento de lo establecido en la Ley de la Función Pública Canaria.

El artículo 30,2 de la ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, establece que los puestos de trabajo vacantes deberán ser convocados en el Boletín Oficial de Canarias, a través de los procedimientos de provisión de carácter definitivo que correspondan, en el plazo máximo de dos años.

Han **transcurrido ya más de dos años desde la última convocatoria de concurso de méritos** publicada mediante Resolución de la Dirección General de Función Pública de 28 de junio de 2021 (BOC n.º133 de 30 de junio), mediante la cual se aprobaron las bases específicas y se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Desde mediados del año 2023 **Intersindical Canaria**, en cada una de las sesiones convocadas de la **Mesa Sectorial de Negociación del Personal Funcionario ha solicitado** en ruegos y preguntas, al Director General de la Función Pública, **la convocatoria de un nuevo Concurso de méritos** para el personal funcionario de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La demora de esta convocatoria produce que no se facilite la carrera profesional de los funcionarios de carrera, como tampoco su movilidad, ni la garantía del puesto de trabajo, acabando con las situaciones de provisionalidad y temporalidad en el desempeño de los puestos de trabajo.

La actitud reiterada y deliberada de inactividad administrativa y desprecio a la Ley, pone en riesgo los pilares de lo que debe ser una Administración que sirva los intereses generales y actúe con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho como consagra nuestra Constitución en el art. 103 y representa una **vulneración de los derechos de los funcionarios**.

Por ello **Intersindical Canaria ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, admitido a trámite, contra la Dirección General de la Función Pública** ante la falta de convocatoria de concurso de méritos para la provisión entre funcionarios de carrera de los puestos vacantes existentes en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, cumpliendo lo establecido en la Ley de la Función Pública Canaria.

